



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

DON ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora:

DOÑA MARIA DE LOS ANGELES OROZCO CUEVAS

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 20 de Abril de Marzo del 2023.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000089 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO INNOMINADO- TRABAJADORES AYUNTAMIENTO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO INNOMINADO- TRABAJADORES AYUNTAMIENTO

El objeto del contrato consiste en la contratación de la Póliza G-W9-427,000,107 de seguro de vida Colectivos innominados, con un periodo de cobertura desde las 00 horas del 31-03-2023 hasta las 00 horas del 31-03-2024.

Se acredita

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Este expediente se tramitara con pago anticipado correspondiente al periodo 31-03-2023 - 30-06-2023

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	1/20



Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A28007268	GENERALI ESPAÑA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3805,80	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
A28007268	GENERALI ESPAÑA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	3805,80	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000088 SUMINISTRO ALIMENTOS BANCO ALIMENTOS MUNICIPAL PARA FAMILIAS EN RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO ALIMENTOS BANCO ALIMENTOS MUNICIPAL PARA FAMILIAS EN RIESGO EXCLUSION SOCIAL

El objeto del contrato consiste en el suministros de alimentos para el Banco de Alimentos Municipal . Para familias en riesgo exclusión social por el periodo comprendido entre Abril 2023-Marzo 2024

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACION	6000€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	2/20



B11933231	EL COLORAO ALIMENTACIÓN	6000€	INCLUIDO
-----------	-------------------------	-------	----------

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000087 SERVICIO DE ADECUACIÓN RECINTO FERIAL Y SUMINISTRO ÁRIDOS- FERIA 2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE ADECUACIÓN RECINTO FERIAL Y SUMINISTRO ARIDOS- FERIA 2023

El objeto del contrato consiste en el servicio de 6 portes de arena amarilla a 195€/porte, 1 porte de abono Camion trailer a 390€/unidad y servicio de limpieza con maquina de explanada recinto ferial a 702 € con 1 portes de escombros a vertedero municipal a 185 €/ el servicio.-Precio unitario IVA no incluido.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CARDENAS	2960,87 €	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CARDENAS	2960,87 €	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000086 SERVICIO DE ALQUILER ALUMBRADO DE FERIA, PORTADA , 25 ARCOS Y 3 PÓRTICOS VENECIANOS-FERIA 2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	3/20



Responsable del contrato	Dña Tamara Muñoz Lozano
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE ALQUILER ALUMBRADO DE FERIA, PORTADA , 25 ARCOS Y 3 PORTICOS VENECIANOS-FERIA 2023

El objeto del contrato consiste en el servicio de alquiler de alumbrado con Portada de poliester , 24 ud de motivos fabricados con estructuras de aluminio e iluminación LED, 3 Und de Pórticos venecianos, proyecto legalización y tramitación ante Industria de las instalaciones provisionales, Certificados de baja tensión, y mantenimiento de las instalaciones durante el evento.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B72360241	INVERSIONES INMOBILIARIAS LOBATO S.L	18143,95	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B72360241	INVERSIONES INMOBILIARIAS LOBATO S.L	18143,95	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000085 ACTUACIONES DE TRÍO Y ORQUESTA FERIA MAYO 2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	ACTUACIONES DE TRIO Y ORQUESTA FERIA MAYO 2023

El objeto del contrato consiste en las actuaciones de trío y orquesta, mas sonorización para los días 27,28, 29 y 30 de Abril 2023 con motivo de la Feria de Mayo 2023.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	4/20



del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10743425	FOX EVENTS PRODUCCIONES 23 SL	16214,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10743425	FOX EVENTS PRODUCCIONES 23 SL	16214,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

6. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000084 SUMINISTRO CISTERNAS W.C. EDIFICIOS MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO CISTERNAS W.C. EDIFICIOS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el suministro de seis cisternas, equipadas con descarga y tubos de bajadas para sustitución de cisternas defectuosas en diferentes dependencias municipales.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11668878	FERRETERIA XEREZ. SL	251,60	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	5/20



PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11668878	FERRETERIA XEREZ. SL	251,60	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000083 SERVICIO CAMIÓN GRÚA DESCARGA MOBILIARIO URBANO

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO CAMION GRUA DESCARGA MOBILIARIO URBANO

El objeto del contrato consiste en servicio de 6 horas grúa para descarga de mobiliario urbano, a 42€ la hora – precio unitario sin IVA INCLUIDO

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRAHAM ROMANO PÉREZ	304,92	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15439717R	ABRAHAM ROMANO PÉREZ	304,92	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

8. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000082 ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD INFANTIL PARA FERIA ESPERA 2023

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña. Tamara Lozano Muñoz
---------------------------------	--------------------------

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	6/20



Tramitador	Secretaría General
Concepto	ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD INFANTIL PARA FERIA ESPERA 2023

El objeto del contrato consiste en la gestión y contratación de una fiesta infantil SHOW CIRCO dentro de las actividades programadas para la "Feria 2023"

Se acredita:

- o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
- o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	1331,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	1331,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

9. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000081 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	DÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en el servicio de mantenimiento y arreglos de vehículos municipales por un periodo de doce meses. Abril 2023-Marzo 2024

Se acredita:

- o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
- o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	7/20



31706131X	JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	8000€	INCLUIDO
-----------	-------------------------	-------	----------

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31706131X	JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	8000€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

10. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000080 SERVICIO DE LA REDACCION DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	DÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO DE LA REDACCION DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES

El objeto del contrato consiste en la redacción de Expediente completo para la aprobación de Ordenanzas Fiscales y los acuerdos reguladores de precios publicos del Excmo Ayuntamiento de Espera, especificadas en la Oferta.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B92509330	CONSULTORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO	4331,80	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B92509330	CONSULTORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO	4331,80	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	8/20



TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

11. Adjudicación del expediente de contratación 2023/COM_07/000056 SERVICIO SONORIZACION ACTUACIONES DIA 29 Y 30 ABRIL-FERIA 2023.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO SONORIZACION ACTUACIONES DIA 29 Y 30 ABRIL-FERIA 2023

El objeto del contrato consiste el servicio de Alquiler de Equipo e iluminación/sonorización actuaciones durante los días 29 y 30 de Abril de 2023 con motivo de las actividades organizadas para las Feria de Mayo de 2023

Como consecuencia del fallecimiento del anterior contratista se propone el cambio en la parte contrato de este Contrato.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27348036R	DAVID GIL SANCHEZ	2541,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27348036R	DAVID GIL SANCHEZ	2541,00	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

12. Aprobación si procede, del expediente de contratación de personal de 2 peones de construcción.

Visto la necesidad y urgencia de cubrir los puestos de peón de obras para la realización de las distintas tareas que se llevarán a cabo en el recinto ferial y aledaños para la celebración de la Feria de Mayo-23 se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, a través de las Bolsas de Trabajos del Ayuntamiento aprobadas por Resolución de Alcaldía las listas provisionales con fechas 08 de Marzo del 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	9/20



La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo para necesidades extraordinarias y urgentes en la categoría profesional de PEÓN DE OBRAS, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir los puestos que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
MIGUEL ANGEL	PEÓN OBRAS	DEL 21/04/2023 AL 05/05/2023	693,00,-€	265,42 €	920/143.0
SERRANO MONTERO		0			
JOSÉ FERNÁNDEZ	PEÓN OBRAS	DEL 21/04/2023 AL 05/05/2023	693,00,-€	265,42 €	920/143.0
LIMONES		0			

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 1.916,84 euros a la que ascienden los gastos.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 4 meses, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 21 de Abril de 2023.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

13. Aprobación si procede, del expediente de contratación de personal de 4 limpiadoras a jornada completa.

Visto la necesidad y urgencia de cubrir los puestos de limpiadoras para la realización de las distintas tareas que se llevarán a cabo en el recinto ferial y alrededores para la celebración de la Feria de Mayo-23 se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, a través de las Bolsas de Trabajos del Ayuntamiento aprobadas por Resolución de Alcaldía las listas provisionales con fechas 08 de Marzo del 2022.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo para necesidades extraordinarias y urgentes en la categoría profesional de LIMPIADORAS, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir los puestos que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	10/20



NOMBRE Y APELLIDOS		CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
LIDIA SÁNCHEZ	LIMPIADORA	DEL 27/04/2023 AL 30/04/2023	3	349,72,-€	123,10 €	920/143.0
PINO						0
ANA MARIA APRESA LUQUE	LIMPIADORA	DEL 27/04/2023 AL 30/04/2023	3	349,72,-€	123,10 €	920/143.0
						0
JOSEFA GARCÍA PEÑA	LIMPIADORA	DEL 27/04/2023 AL 30/04/2023	3	349,72,-€	123,10 €	920/143.0
						0
ISABEL PAJUELO LÓPEZ	LIMPIADORA	DEL 27/04/2023 AL 30/04/2023	3	349,72,-€	123,10 €	920/143.0
						0

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 631,28 euros a la que ascienden los gastos.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 4 meses, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 27 de Abril de 2023.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

14. Aprobación si procede, del expediente de contratación de personal de 1 limpiadora a jornada parcial.

Visto la necesidad y urgencia de cubrir temporalmente la vacante de LIMPIADORA durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva por jubilación de la trabajadora D^a Isabel Jurado Lozano con DNI: 31622681G ,se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento aprobada lista provisional por Resolución de Alcaldía con fecha 08 de Marzo del 2022.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de D^a.FRANCISCA GUERRERO LOZANO con DNI: 31691230 J, candidata que corresponde por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo para necesidades extraordinarias y urgentes en la categoría profesional de LIMPIADORA, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir el puesto, tras consultar el orden de prelación de la lista:

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	11/20



NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
FRANCISCA GUERRERO LOZANO	LIMPIEZA	DEL 20/04/2023 AL 31/12/2023	6.069,64,-€	2.136,51 €	920/143.0 0 920/160.0 0

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 8206,15 euros a la que asciende los gastos de contratación.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo parcial [20 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 20 de Abril de 2023. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

15. Aprobación si procede, del expediente de contratación de personal 3 Auxiliares de Ayuda a domicilio.

Estando suscrito convenio con el Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación de Cádiz y este Excmo. Ayuntamiento con la finalidad de prestación de servicios sociales correspondientes a la Zona Básica de Servicios Sociales Sierra Villamartin, para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los servicios sociales comunitarios, en base a convenios sucesivos desde el año 1989, renovados anualmente, conforme al que se financia por la Excm. Diputación de Cádiz en un 80% las actuaciones incluidas en el citado Programa. De conformidad con las Actas de selección del Programa Ayuda a Domicilio, de fechas 18 de Febrero de 1993; 1 de Agosto de 2.000 y 19 de Septiembre de 2.005, del Programa al amparo de Acuerdo de Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de 3 de Octubre de 2.003, de conformidad con lo establecido en los Planes Provinciales bianuales de Servicios Sociales Comunitarios, y de acuerdo con la Orden Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de 22 de Octubre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, emitidas por el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Espera, y que se emitieron en virtud de los criterios de prioridad establecidos en las Bases de la Convocatoria del citado programa.

Considerando que, por lo que hace referencia a las prescripciones contenidas en el artículo 20 Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las contrataciones a llevar a cabo en el marco del referido Programa, se producen con carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales.

Visto informe emitido por la Secretaría-Intervención,

La Junta de Gobierno de Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 231/143.18 - 231/160.18, por importe estimado de 10.565,82-€

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	12/20



SEGUNDO: Contratar laboralmente a la relación de personas que se detalla en la tabla que sigue, con las categorías que en la misma se reseña, con una jornada de 20 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario de 09,00 a 13,00 horas, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	COSTE		APLIC. PRESUP.
			RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	
MARIA ROSA ANAYA CARMONA	AUX AYUDA A	del 02/05/2023 al	3.062,32-€	1.065,44 €	920/143.18
	DOMICILIO	31/08/2023			920/160.18
	AUX AYUDA A	del 02/05/2023 al	3.062,32-€	1.065,44 €	920/143.18
	DOMICILIO	31/08/2023			920/160.18
	AUX AYUDA A	Del 21/04/2023 al	1.704,15-€	606,15-€	920/143.18
	DOMICILIO	22/06/2023			920/160.18

TERCERO: Notificar la presente a la Secretaría-Intervención, a la Tesorería y al interesado para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia al Pleno en la primera sesión que ésta celebre.

16. Aprobación si procede, del expediente de contratación de personal de 1 operario de limpieza de viario público.

Visto la necesidad y urgencia de cubrir los puestos de Limpieza de viario público para la realización de las distintas tareas que se llevarán a cabo en el recinto ferial y aledaños para la celebración de la Feria de Mayo-23 se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, a través de las Bolsas de Trabajos del Ayuntamiento aprobadas por Resolución de Alcaldía las listas provisionales con fechas 08 de Marzo del 2022.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo para necesidades extraordinarias y urgentes en la categoría profesional de OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir los puestos que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	COSTE		APLIC. PRESUP.
			RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	
CRISTOBAL	LIMPIEZA	DEL 21/04/2023 AL	693,00,-€	243,94 €	920/143.0
CAMPÓN PAJUELO	VIARIO PUBLICO	05/05/2023			0
					0

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 1.556,43 euros a la que asciende el coste de la contratación.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 4 meses, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 20 de Abril de 2023.

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	13/20



Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

17. Aprobación si procede, de la modificación de la dirección técnica del contrato de obras 2022/COM_07/000192 de MEJORAS DEL ENVOLVENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.

Recibidas las propuestas de encargo de dirección de obra desde el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Cádiz para el expediente 2022/COM_07/000192 de obras de mejora de la envolvente del Museo Arqueológico.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar y Aprobar la dirección de obras así como la coordinación de seguridad y salud que se detalla a continuación:

Arquitecta: Angela María Fernández Carmona

Arquitecto Técnico: José Luis García Nieto.

Coordinación: Angela María Fernández Carmona-José Luis García Nieto.

SEGUNDO.- Comunicar al Servicio de Asistencia a Municipios el citado acuerdo.

18. Aprobación si procede de la primera certificación del contrato 2022/ASI_08/000005 de MEJORAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN CASTILLO DE FATETAR.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de 42.316,30 euros, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de abril del 2023 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Visto que con fecha 4 de abril del 2023, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras	Tipo de Certificación	
JUAN CARLOS GAYANGO HIDALGO	1ª	
Contratista	N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS , SERVICIOS E INSTALACIONES	B11938768	
Nº Certificación	Mes	Importe
1	Abril	42.136,30
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2022/ASI_08/000005	OBRAS	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN EL CASTILLO DE FATETAR

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	14/20



La Junta de Gobierno Local como órgano competente adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación n.º 1 correspondiente a las obras de Mejoras de iluminación ornamental en el castillo de Fatetar de espera suscrita por el Director de la Obra por importe de **42.316,30 euros (IVA incluido)**

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: GESTION INTEGRAL DE OBRAS,SERVICIOS E INSTALACIONES S.L con CIF B11938768
	Fecha de Expedición: 4 de abril del 2023
	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 42.316,30
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2022/ASI_08/00005	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

19. Aprobación si procede, del expediente de contratación 2023/ ASU_06/000002 de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	18/04/2022	
Informe de Secretaría	18/04/2022	
Pliero prescripciones técnicas	18/04/2022	
Pliero de cláusulas administrativas	18/04/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de Material fungible de oficina para los diferentes departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
30197643-5 Suministro de papel para fotocopadoras	
30197000-6 Suministro de Material diverso de papelería.	

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	15/20



Valor estimado del contrato: 40.909,08 Euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 27.272,72 euros	PBL IVA incluido: 5.727,28 euros
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación 2023/ASU_02/000002 de suministro de material de oficina fungible para los diferentes departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de material deportivo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

20. Aprobación si procede, del expediente de 2022/LOE_02/000019 de obra mayor.

Visto que con fecha 04/11/2022, se presentó por DÑA. [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha **18/04/2023**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **04/11/2022**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **18/04/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **04/11/2022**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a DÑA. [REDACTED] para la realización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED], consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación: URBANO.

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	16/20



- b) Finalidad: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
 c) P.E.M.: [REDACTED]
 d) Situación: [REDACTED]
 e) PROMOTOR: [REDACTED]
 f) Técnico autor del proyecto: D. PABLO MONTERO MERINO
 g) Dirección Facultativa: D. PABLO MONTERO MERINO
 D. GERMÁN MÁRQUEZ RUIZ.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

21. Aprobación si procede, del expediente de 2022/LOE_02/000010 de obra mayor.

Visto que con fecha 17/04/2023, se presentó por D. [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha 18/04/2023, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 18/04/2023, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **18/04/2023**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **18/04/2023**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. [REDACTED] para la realización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: URBANO.
 b) Finalidad: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
 c) P.E.M.: [REDACTED]
 d) Situación: C/ [REDACTED]
 e) PROMOTOR: D. [REDACTED]
 f) Técnico autor del proyecto: DÑA. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES
 g) Dirección Facultativa: DÑA. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES
 D. JOSÉ MANUEL HIDALGO DUQUE

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	17/20



22. Aprobación si procede, de la adjudicación de los lotes nº 1,2 y 3 del expediente de licitación 2022/ASU_06/000001 DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO.

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario **2022/ASU_06/000001-1 - Suministro de material deportivo, trofeos, placas, medallas así como vestuario deportivo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera** se celebró sesión de la Unidad técnica de Contratación para realizar la valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2022/ASU_06/000001-1 - Suministro de material deportivo, trofeos, placas, medallas así como vestuario deportivo para el Excmo. Ayuntamiento de Espera** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los siguientes licitadores:

Lote n.º 1 : Servicios Integrales Gui-an S.L. con CIF B82471244 por un importe de 3.801,66 euros IVA excluido.

Lote n.º 2 : FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS S.L. con CIF B11846680 por un importe de 4.132,24 euros IVA excluido.

Lote n.º 1 : Servicios Integrales Gui-an S.L. con CIF B82471244 por un importe de 5.619,84 euros IVA excluido.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

23. Aprobación si procede, de la adjudicación del expediente de contratación 2023/ASU_05/000001 de SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario **2023/ASU_05/000001 - Servicio de Revisión y mantenimiento de extintores de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Espera (Cádiz)** se celebró sesión de la Unidad técnica de Contratación para realizar la valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2023/ASU_05/000001 - Servicio de Revisión y mantenimiento de extintores de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Espera (Cádiz)** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **OLÍMPICA RAIL S.L. con CIF B86281771** por un importe de 1.200 euros IVA excluido.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	18/20



24. Aprobación si procede, de la modificación del expediente de licitación 2023/ASU_05/000003 DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL Y OTROS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	15/03/2023	
Informe de Secretaría	15/03/2023	
Pliego prescripciones técnicas	15/03/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	15/03/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de impresión de material y otros servicios necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades del Excmo. Ayuntamiento de Espera.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79810000-5- Servicios de impresión	
Valor estimado del contrato: 12.396,69 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 8.264,46 euros	IVA%: 1.735,54 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 10.000 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 años

A la vista de la necesidad de modificar el precio unitario de uno de los productos ofertados, es necesario modificar el contenido de los pliegos que acompañan al expediente.

CUARTO. Vista la necesidad de realizar modificaciones en el contenido de los pliegos que acompañan el expediente, se deberá proceder a la aprobación de la misma por parte del órgano competente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el Servicio de impresión de material y otros servicios necesarios para el desarrollo de los servicios y actividades del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Los miembros de la Junta deciden incluir un punto mas por urgencia en el orden del día, procediéndose a su aprobación por voto favorable de todos los miembros, como consecuencia de la urgencia en la contratación de este servicio para la celebración de las fiestas de Carnaval.

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	19/20



25. Aprobación si procede, del expediente de contratación de personal de 1 limpiadora a jornada completa.ç

Visto la necesidad y urgencia de cubrir el puesto de limpiadora adscrita a esta entidad, como consecuencia de la baja solicitada por Ana María Mancheño Román, se precisa llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, a través de las Bolsas de Trabajos del Ayuntamiento aprobadas por Resolución de Alcaldía las listas provisionales con fechas 08 de Marzo del 2022.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adoptas por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder al llamamiento de los candidatos que corresponde por turno de entre los integrantes de las Bolsas de Trabajo para necesidades extraordinarias y urgentes en la categoría profesional de LIMPIADORAS, y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir los puestos que tras consultar el orden de prelación de la lista resultan ser los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	APLIC. PRESUP.
ESTHER CHACÓN	LIMPIADORA	del 20/04/2023 al	1.148,25-€	404,18 €	920/143.00
JURADO		15/05/2023			920/160.00

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad 1.556.43 € (Aproximadamente) a la que asciende el coste de la contratación.

TERCERO. Requerir al interesado para que, en un plazo de 3 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, en el plazo de 3 días, el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Estatuto de los Trabajadores, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo parcial [40 horas semanales].

QUINTO. Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 20 de Abril de 2023. Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Espera a fecha de firma electrónica.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Fecha	02/05/2023 13:33:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWICP34VC567CCE5BKH26AY	Página	20/20

